



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Dirección de Gestión Pedagógica

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2026”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”



Puno, 22 MAY 2019

OFICIO MULTIPLE N° 0314 -2019-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP-ASEC.

SEÑOR : DIRECTORES DE LAS UGEL: AZANGARO, PUNO, SAN ROMAN, LAMPA, HUANCANE, SAN ANTONIO DE PUTINA, MELGAR, SANDIA, CARABAYA, MOHO, YUNGUYO, EL COLLAO, CHUCUITO – JULI Y CRUCERO.

CIUDAD.-

ASUNTO : REMITO DIRECTIVA “CELEBRACION DEL AÑO NUEVO ANDINO”

REFERENCIA : DIRECTIVA N° 0013-2019-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacer llegar adjunto al presente, el documento de la referencia, referente a la celebración del “**AÑO NUEVO ANDINO 2019**”, el que remito para que mediante la Dirección a su cargo se implemente las acciones administrativas, correspondientes para el cumplimiento y ejecución de la misma.

Con la seguridad que el presente merezca su atención, le expreso mis consideraciones distinguidas.

Atentamente;



LIC. LOURDES MARCELINA QUISPE FLORES
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

LMQF/DREP
JPGM/DDGP
JCM/ASEC
c.c.Arch



DIRECTIVA N° 0013 -2019-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP.

I. FINALIDAD:

Normar el proceso de planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades a desarrollar con motivo de la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/MUSUQ WATTA**, actividad que se desarrolla con la participación de los integrantes de la comunidad educativa, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, con el fin de conmemorar el solsticio de invierno y el comienzo de un nuevo ciclo agrícola, momento en que el sol se acerca a la tierra luego de haberse alejado por varios meses.

II. OBJETIVO:

Promover la práctica de las costumbres ancestrales y las manifestaciones culturales de nuestra Región, con la participación de los miembros de la comunidad educativa, en la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/MUSUQ WATTA**, mediante la realización de diferentes actividades culturales.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias Ley N° 28123, 28302, 28329 Y 28740 y su reglamento D.S. N° 0011-2012-ED.
- 3.3. Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento D.S. N° 004-2013-ED.
- 3.4. Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510.
- 3.5. Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.6. D.S. N° 008-2006-ED Lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.7. R.M. N° 712-2018-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- 3.8. Directiva N° 004-2019-GRP-GRDS/DREP-DGP. Orientaciones Regionales Complementarias para el desarrollo del año escolar 2019.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación Puno.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno.

- 4.3. Direcciones de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Especial y Técnico Productiva del ámbito de la DRE Puno.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. El ritual del "**AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/MUSUQ WATTA**", se realiza el 21 de junio de cada año, es en esta fecha que se da el solsticio de invierno y con él se celebra la llegada del Año Nuevo Andino, este momento es conocido y valorado dentro de las costumbres ancestrales, en vista que representa el inicio de una nueva etapa en la naturaleza y en la vida de los seres humanos, la revaloración de estos saberes en la cosmovisión andina es de suma importancia por lo que la Dirección Regional de Educación Puno, realizará el ritual en el cerro Huayna Pucara a partir de las 3:00 a.m, con participación de todo el corporativo de la sede institucional.

- 5.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno, deberán de planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades a desarrollar con motivo de la celebración del "**AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/MUSUQ WATTA**", la ceremonia del ritual se desarrollará el 21 de junio en un lugar que simbolice a su localidad; dicho acto será la actividad central a nivel de su jurisdicción, la cual garantizaran la participación del personal en pleno de la sede administrativa.

- 5.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local, coordinaran con los Directores de las IIEE de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Técnico Productiva de su ámbito la: Planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades a desarrollar con motivo de la celebración del "**AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/MUSUQ WATTA**", a llevarse a cabo el 21 de junio del presente en cada una de las IIEE, actividad programada en los documentos de gestión.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

- 6.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local bajo responsabilidad deberán cumplir e informar a la Dirección Regional de Educación Puno, las diferentes actividades realizadas con el objetivo de dar cumplimiento a la presente directiva.
- 6.2. Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Técnico Productiva deberán, darán estricto cumplimiento a lo normado en la presente directiva, por ser una actividad considerada en el Calendario Cívico Escolar y Comunal.
- 6.3. Las actividades a desarrollarse el 21 de junio pueden ser: Rituales, Ofrendas a la Pachamama, Pasacalles, Festivales, Concurso de Danzas y otros eventos culturales que revaloren los conocimientos y costumbres andinas de acuerdo a cada contexto.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La Dirección Regional de Educación Puno, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local, adoptarán las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local reorientaran y contextualizaran los puntos no contemplados en la presente Directiva de acuerdo a su ámbito.
- 7.3. Las diferentes actividades programas no deben ser motivo de **SUSPENSION** de labores, bajo responsabilidad funcional del Director de la Institución Educativa, para ello la Unidad de Gestión Educativa Local, implementará las acciones de supervisión y monitoreo.



Puno, 22 MAY 2019



LIG. LOURDES MARCELINA QUISPE FLORES
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PUNO